SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7486675 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LEANY LUCIA PERNETT PERNETT

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO ACTA SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 15 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar temporalmente servicios personales para impartir formación Profesional Complementaria en las redes de conocimiento en el programa de atención a población víctimas y grupos étnicos en Urabá, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 19 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($46.455.061). **4.** Que la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera, a) un (1) pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.146.438), b) nueve (9) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($4.599.511) cada uno, c) un (1) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($2.913.024). **5.** Que la contratista mediante radicado N° 7-2025-173348 de fecha 05 de mayo de 2025, solicitó la suspensión del contrato, indicando lo siguiente: *"buenas tardes solicito amablemente suspension de contrato por incapacidadmil gracias!".* **6.** Que teniendo en cuenta las razones indicadas por la contratista, el supervisor del contrato OSMAN JOSUE PEREA CASTRO, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 01 de mayo de 2025 y con reinicio de ejecución contractual estimada a partir del 03 de junio de 2025, lo anterior, adjuntando solicitud presentada por la contratista a él como supervisor del contrato y aportando de igual forma la incapacidad médica de la contratista expedida por PROMEDAN S.A., la cual por reserva de la información de la contratista no será publicada y se mantendrá como evidencia presentada por la contratista. **7.** Que si bien la incapacidad médica presentada y la solicitud de la contratista indican la suspensión del contrato por el periodo del 01/05/2025 al 30/05/2025 ambas fechas inclusive, el supervisor del contrato OSMAN JOSUE PEREA CASTRO, en su solicitud contempla reiniciar el contrato a partir del 03/06/2025, para lo cual cito: "*(…) se solicita suspender el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7486675 de 2025 por el periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 30/05/2025 ambas fechas inclusive.*

De acuerdo con lo anterior se estima reinicio de ejecución de actividades a partir del 03/06/2025.". **8.** Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **9.** Que debido a la incapacidad médica aportada por la contratista se estima reinicio de actividades contractuales a partir del 03/06/2025 conforme lo solicita el supervisor del contrato respetando la solicitud de la contratista y teniendo en cuenta la planeación de la formación, de igual forma, debido a que la fecha de reinicio de actividades es un estimado al desconocer una ampliación de la incapacidad médica, se hace necesario la proyección de un acta de reinicio del contrato donde se contemplará la fecha real de reinicio del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **10**. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN -** Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 01 de mayo de 2025 al 02 de junio de 2025 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL -** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, como se estipula en el numeral 9 del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** La contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7486675 de 2025 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento a la Dirección Administrativa y Financiera para lo de su

competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Jhon Jader Cossio David – Contratista Apoyo Contratación